



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-12695051- -GDEBA-DCATGP

VISTO el expediente EX-2021-12695051-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de la contadora pública María Elena FRANCESE en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que la contadora pública María Elena FRANCESE revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contadora "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que por el presente se propicia su designación, a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, con carácter interino, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, perteneciente a la Dirección General de Planificación Financiera, reuniendo la agente todos los requisitos de idoneidad necesarios;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 de dicha jurisdicción;

Que la vacante del cargo surge del cese de Florencia Antonieta Clorinda CALABRESE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, conforme Resolución N° 24/21 de Tesorería General de la Provincia;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que deberán otorgarse a la interesada las bonificaciones por función y disposición permanentes, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96)

y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1553/14 y artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Financiera, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1° de junio de 2021, a la contadora pública María Elena FRANCESE (DNI N° 30.490.410 – Clase 1983) en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contadora “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Financiera, a partir del 1° de junio de 2021, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente, las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 – Ley N° 15.225 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 –

Agrupamiento Ocupacional 6 – Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.